



Extracto de la convocatoria para la concesión en pública concurrencia no competitiva, de los apoyos al fomento de nuevas iniciativas emprendedoras, individuales o colectivas, con autoempleo mediante el trabajo autónomo, la creación de microempresas, pymes, nuevos proyectos o la ampliación de iniciativas de economía cooperativa, social y solidaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Personas beneficiarias

Serán beneficiarias aquellas que desarrollen iniciativas emprendedoras y que estuvieran en situación de desempleo antes de darse de alta o bien en situación de mejora de empleo y que cumplan con los requisitos establecidos en el punto 5 de las Bases.

Segundo. Finalidad

La finalidad de los apoyos es el incremento del empleo efectivo por cuenta propia mediante ayudas económicas para la creación del propio puesto de trabajo (autoempleo) de personas desempleadas, o que deseen mejorar su situación laboral.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en fecha 16 de abril de 2024 y publicadas íntegramente en el Boletín de la Provincia de Barcelona (BOPB) de fecha 29 de mayo de 2024.

<https://bop.diba.cat/anunci/3632720>

El texto íntegro de estas Bases, ha sido publicado en la Sede electrónica Municipal:

<https://serveis.gramenet.cat/DocsWeb/2030300005.pdf>

Cuarto. Importe:

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet subvencionará con un importe **máximo de la ayuda de 6.000 euros por persona beneficiaria**. El porcentaje de subvención será del **50%** de cada una de las gastos subvencionables.



Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de la solicitud y la documentación será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, donde se publicará el extracto de la convocatoria, a través de la BDNS, según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santa Coloma de Gramenet, a la fecha de firma de este documento electrónico.

Esteve Serrano Ortín

Primer teniente de alcaldesa del área de Promoción Económica,
Ocupación, Servicios Internos y Economía